

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606318805	Fecha de envío :	16/12/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CESRA E.I.R.L	Hora de envío :	15:49:06

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección AMPLIAR LA FORMACION PROFESIONAL DEL PERSONAL NO CLAVE, referente al GERENTE DE OBRA, a profesiones como Ingeniero Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Minas, Arquitecto y/o ingeniero de cualquier especialidad, a fin de que haya mayor concurrencia de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1.28      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art N°02 LCE, Inciso a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA que se ampliara la formación profesional del Gerente de obra a: Ingeniero Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Minas y/o Arquitecto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de integración de bases se ampliara la formación profesional del Gerente de obra a: Ing. Civil o Licenciado en Administración o Abogado o Ingeniero Industrial, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Minas y/o Arquitecto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	09:23:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
OBRAS SIMILARES

"Se considera a obras similares a: construcción y/o Creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de infraestructura vial vecinal a nivel de afirmado; PRIMERO dejar en claro que el comité y el área usuaria no saben especificar lo que requieren lo que es un síntoma de negligencia de parte del comité ya que dentro de sus paréntesis dice (incluyendo la combinación de estas obras) ¿CUALES OBRAS? si anterior a ello solicitas denominaciones o términos de identificación del tipo de trabajo a ejecutar donde nada tienen que ver obras como tal; osea dice: construcción y/o Creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación VUELVO A PREGUNTAR ¿QUE TIPO DE OBRAS SON?

POR OTRO LADO su requerimiento es demasiado restrictivo ya que solamente solicitan INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, lo cual es limitante para la pluralidad de postores, no vaya ser que haya arreglos nuevamente como el proceso anterior donde el reportero Ronald Tiper saco que esta conversado con el alcalde de Huamin, el Ing Nixon Carhuajulca, por lo que para evitar este tipo de comentarios y direccionamientos, SOLICITAMOS se amplíe la definición de obras similares a rehabilitación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o creación y/o construcción y/o reconstrucción de caminos vecinales, ¿SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y/O VEHICULAR Y/O PEATONAL, SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, EN CARRETERAS Y/O VÍAS CON CARPERTA ASFALTICA¿ y/o tratamiento superficial bicapa. Y CONSIDERANDO QUE HAY PRONUNCIAMIENTOS DE LA OSCE QUE ESTE ACTO LIMITATIVO QUE LLEVA LA ENTIDAD ES DOLOSO EN VULNERAR EL DERECHO DE LOS DEMAS POSTORES A PARTICIPAR. y que según el glosario de términos de MTC, INFRAESTRUCTURA VIAL SIGNIFICA: Todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, el termino combinación de estas obras será modificado a: (combinación de estos términos); respecto al segundo extremo de la observación debemos indicar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del TUO de la LCE, concordado con el artículo 29 del RLCE establece que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de (¿) u obras a contratar, y definir (¿) o Expediente Técnico la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales, relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutar. En cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición; en este sentido, la definición de obras similares se ha determinado considerando la naturaleza del proyecto, las prestaciones que involucra su ejecución y de acuerdo a la información y conocimiento de las necesidades que se pretende satisfacer con la ejecución de la obra, para que de esta manera se cumpla con la finalidad publica de la contratación; por esta razón no se acoge este extremo de la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Definición de obras similares: Construcción y/o Creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estos términos) de infraestructura vial vecinal a nivel de afirmado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:22:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos) numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. SOLICITAMO ACOGER NUESTRA OBSERVACION

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA que en el numeral 1.12 se ha establecido la Ley N.º 32077, como parte de la base legal del procedimiento de selección; en tal sentido, el postor ganador de la buena pro tendrá la opción de solicitar la retención como garantía de fiel cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:24:29

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

ADELANTO DIRECTO ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado). El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra. De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad. Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos. Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos. Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA Y SE CONFIRMA que la Entidad otorgara adelanto directo y adelantos de materiales, a solicitud del postor adjudicatario, mediante la constitución de fideicomiso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:26:04

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N°6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE, la fecha del presupuesto en la pestaña del expediente tecnico en el SEACE o caso contrario indicar que fecha se consignará.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA a los participantes deberán respetar el formato del Anexo N° 6 establecido en las bases del procedimiento de selección y deberán precisar la fecha de presentación, tal como se indica en el mencionado anexo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:26:56

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 10062022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que únicamente se presentará los anexos y documentación requerida en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:27:48

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA Y SE PRECISA que la oferta económica deberá estar dentro de los límites del valor referencial, siendo los postores libres de proponer sus precios unitarios, gastos generales y utilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:28:26

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si los datos a consignar en el Anexo 1, deben ser aquellos actualizados en el Registro Nacional de Proveedores, en el caso de no estar actualizados, ¿será causal de no admisión? Considerando que antiguamente en el Anexo N° 2 donde se requería que la información del postor debe estar actualizada en el RNP ya no existe dicho requerimiento en las bases estandarizadas vigentes, en ese sentido debe ceñirse simplemente a consignar los datos requeridos en el ANEXO N° 01, no siendo necesario que la información concuerde con lo registrado en el RNP y/o SUNAT, tal como ha establecido el Tribunal de Contrataciones del Estado en diferentes Resoluciones como la Resolución N° 00383-2023-TCE-S1 SOLICITAMOS ACLARAR NUESTRA CONSULTA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que la información a consignar en el Anexo N° 1 deberá ser aquella que el postor considere actualizada, no siendo necesario que esta coincida con lo establecido en el RNP y/o SUNAT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:29:09

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI EN EL REQUERIMIENTO SE ESTÁ SOLICITANDO ALGUNA DECLARACIÓN JURADA, CARTA, COMPROMISO, ETC QUE SIRVA COMO REQUISITO DE ADMISION O CALIFICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EL CUAL DESDE YA, SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTÁ TOTALMENTE

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que únicamente se presentará los anexos y documentación requerida en las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	12:50:12

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA Aclarar SI LA ENTIDAD NO REQUERIRA QUE SE CONSIDERE COMO OBLIGACIONES EN LA PROMESA DE CONSORCIO, LO DESCRITO EN LOS 7 CHECKS PERTENECIENTES AL PUNTO 3.1.21 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, DONDE INDICAN "viene..... ESTE SE OBLIGA Y COMPROMETE A CUMPLIR CON LO SIGUEENTE... van" notese el termino OBLIGA. SOLICITAMOS ACLARAR

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1.21      **Literal:** 7 CHECKS      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA que lo indicado por el participante no requiere ir dentro de la promesa de consorcio como parte de las obligaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	02/01/2025
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	13:16:13

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

EN SUS BASES DICE "..... el numero máximo de consorciados será de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado deberá ser mínimo el 10% y el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debera ser minimo el 20 %", por lo descrito solicitamos ACLARAR que con su manera de interpretación a su requerimiento, Uds. como entidad quieren decir que LOS PORCENTAJES DEBERIAN SER 20/80; 30/70; 40/60 (RESPECTIVAMENTE; CONSORCIADO 1 / CONSORCIADO DE LA EXPERIENCIA - PARA QUE SE COMPREnda) Y LOS PORCENTAJES QUE SE PUEDAN ESTABLECER DENTRO DE LOS RANGOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA, vale decir 20% / 80% siendo este ultimo porcentaje para el consorciado que acredite mayor experiencia. LO DESCRITO SOBRE TODO PORQUE LA ENTIDAD TRATA DE MAREAR Y CONFUNDIR A LOS POSTORES CAMBIANDO LOS TEMINOS DE MAXIMO / MINIMO, POR LO QUE QUEDAMOS A LA ESPERA DE SU ACLARACION DEL PUNTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.48      **Literal:** 3.148      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA Y SE PRECISA que el porcentaje mínimo de participación para cada consorciado es de 10% y el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 20%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código : 20606502355

Fecha de envío : 02/01/2025

Nombre o Razón social : HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

Hora de envío : 13:30:21

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y REQUERIMOS POR LA EMBERGADURA DEL PROYECTO SE CONSIDERE COMO ALCANCE ADICIONAL AL QUE YA ESTA COLOCADO EN LAS BASES EL ALCANCE DE CAMINOS VECINALES TANTO EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL COMO EN INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, VALE DECIR QUE EL ALCANDE QUEDE COMO "EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CAMINOS VECINALES".

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION YA QUE CON ELLO DEJAMOS MAS OPORTUNIDAD A QUE EXISTA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y PUEDAN HACER UNA MEJOR ELECCION DEL MISMO.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B y D      **Página:** 7071

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, dado que la definición de obras similares se ha determinado considerando la naturaleza del proyecto, las prestaciones que involucra su ejecución y de acuerdo a la información y conocimiento de las necesidades que se pretende satisfacer con la ejecución de la obra, para que de esta manera se cumpla con la finalidad publica de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20496115440	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CALERA BENDICION DE DIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:54:32

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se consulta si los porcentajes correspondientes a gastos generales y utilidad podrán ser modificados por los postores durante la elaboración de su oferta económica o cual es el criterio que deberemos tomar como postores a fin de formular una adecuada oferta económica. Asimismo, se consulta si el postor deberá indicar el monto ofertado en letras.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 6      Literal: Anexo 6      Página: 96

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA Y SE PRECISA que la oferta económica deberá estar dentro de los límites del valor referencial, siendo los postores libres de proponer sus gastos generales y utilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código : 20496115440

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : CALERA BENDICION DE DIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 21:54:32

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se consulta sobre los precios unitarios ofertados, si estos tienen un límite de reducción o existe algún criterio para formular los precios unitarios a fin de no ser descalificados.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 6      Literal: Anexo 6      **Página: 96**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA Y SE PRECISA que la oferta económica deberá estar dentro de los límites del valor referencial, siendo los postores libres de proponer sus precios unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20496115440	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CALERA BENDICION DE DIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:54:32

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si los datos a consignar en el Anexo 1, deben ser aquellos actualizados en el Registro Nacional de Proveedores.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 1      Literal: Anexo 1      **Página: 90**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, la información a consignar en el Anexo N° 1 deberá ser aquella que el postor consideré actualizada, no siendo necesario que esta coincida con lo establecido en el RNP y/o SUNAT.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-GR.CAJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO: CENTRO POBLADO CHUGUR, VISTA ALEGRE Y CASERIO JADIBAMBA, DISTRITO DE HUASMIN, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N° 2576952

Ruc/código :	20496115440	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	CALERA BENDICION DE DIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:54:32

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Aclarar si, es necesario consignar la fecha que se ha calculado el valor referencial en el Anexo N° 6. Asimismo, se consulta respecto a la capacidad libre de contratación que debe tener los postores a la presentación de ofertas, en el caso que tengan una capacidad menor al monto ofertado y/o al porcentaje de participación, como actuará el comité de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo 6      Literal: Anexo 6      Página: 96

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA, los participantes deberán respetar el formato del Anexo N° 6 establecido en las bases del procedimiento de selección y deberán precisar la fecha de presentación, tal como se indica en el mencionado anexo. Respecto a la capacidad de contratación esta se acreditará para la suscripción de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA